



CONGRESO NACIONAL  
Cámara de Senadores

00001/2

Nota n.º 0166/19

Asunción, 18 de julio de 2019

Señor  
**BLAS ANTONIO LLANO RAMOS**  
Presidente de la Cámara de Senadores  
E. S. D.

De mi consideración:

Me dirijo a usted y, por su intermedio, a los demás miembros de esta Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución **“QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) SOBRE LAS OBRAS DE VIVIENDAS REALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN”**.

Atentamente,

1/2

AGUAYO-CUBAS  
SENADOR NACIONAL



Selva de la Cruz Méndez  
Proceso Legislativo  
Secretaría General - Cámara de Senadores

Abg. Erica Noemí Vargas  
Directora de Mesa de Entrada  
Secretaría General - Cámara de Senadores

Agustín Brando  
H. Cámara de Senadores



00002

CONGRESO NACIONAL  
*Cámara de Senadores*

RESOLUCIÓN N.º \_\_\_\_\_

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) SOBRE LAS OBRAS DE VIVIENDAS REALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

**Artículo 1.º** - Solicitar un informe al Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) sobre las obras de viviendas realizadas en el Departamento de Concepción. Este deberá contener:

1. Obras de viviendas realizadas en el Departamento de Concepción en los últimos cinco (5) años. Especificar por distrito y/o ciudad.
2. Presupuesto total asignado y ejecutado de dichas obras.
3. Lista de beneficiados adjudicados: nombre y apellido completo de los mismos.
4. Parámetros y criterios utilizados por la institución para la adjudicación de viviendas a los beneficiarios.
5. Lista de "comisiones de beneficiados" reconocidos por la institución, con los nombres de sus respectivos presidentes, en el Departamento de Concepción. Especificar por distrito y/o ciudad.
6. Denuncias existentes, en referencia a las obras de vivienda, si las hubiere. Remitir copias de estas.

**Artículo 2.º** - Dar un plazo de quince (15) días hábiles para remitir el informe requerido a la Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución y la Ley n.º 5453/15 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

**Artículo 3.º** - Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PARAGUAYO CUBAS  
SENADOR NACIONAL